

021
Luis
ca



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.
Cristóbal Guarderas L.
TELEFONOS:
Oficina - 521-725
Domicilio - 33868
QUITO



PROTOCOLIZACION

DE LA CONSTITUCION DE LA

SOCIEDAD ANONIMA "EMPRESA

NACIONAL DE OXIGENO S. A.

..... " ENOX S. A. "

1 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
2 hoy día viernes siete de Marzo de mil novecientos sesenta y
3 nueve, ante mí el doctor Cristóbal Guarderas, Notario de es-
4 ta Cantón y los testigos que suscriben, comparecen: los se-
5 ñores doctor Enrique Martín Jácome Segovia, cónyuge; Ingenie-
6 ro Antonio Herrera Masías, casado; Gustavo Enrique Herrera
7 Masías, soltero; Modesto Enrique Váscones Vera, casado;
8 Celio Ernesto Almeida Tarán, casado; Luis Alfonso Enríquez
9 Tinajero, casado, y César Abel Ramírez, casado, personas
10 naturales, ecuatorianos, mayores de edad, de este domicilio,
11 legítimamente capaces, a quienes de conocerles doy fe, y dicen
12 que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que
13 me entregan, cuyo tenor es el siguiente: " S E Ñ O R N O T
14 A R I O .- Es su Registro de escrituras públicas, sírvase
15 hacer constar una que, a más de las cláusulas de estilo, con-
16 tenga el contrato de Constitución de la Sociedad constante de
17 las siguientes cláusulas: - C L A U S U L A P R E L I M I -
18 N A R .- Como socios promotores los señores doctor Enrique
19 Martín Jácome Segovia, Ingeniero Antonio Herrera Masías, Gus-
20 tavo Enrique Herrera Masías, Modesto Enrique Váscones Vera,
21 Celio Ernesto Almeida Tarán, Luis Alfonso Enríquez Tinajero
22 personas naturales

1 des y residentes en esta ciudad de Quito, tienen a bien for-
2 mar esta sociedad con arreglo a los Estatutos que a continua-
3 ción se indican: - " E S T A T U T O S . " - C A P I T U L O -
4 L O P R I M E R O . - A R T I C U L O U N O . - N O M B R E .
5 La Compañía se denominará " E M P R E S A N A C I O N A L
6 D E O X I G E N O S . A . " E M S X S . A . " - A R T I -
7 C U L O D O S . - D O M I C I L I O . - El domicilio legal
8 de la Compañía es la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha,
9 República del Ecuador. - Este domicilio podrá ser cambiado de
10 acuerdo con la Ley y los presentes Estatutos dispongan sobre
11 la materia. La Sociedad podrá establecer Sucursales, Agentías,
12 Almacenes, Depósitos, Oficinas, Fábricas, etcétera en cual-
13 quier lugares del territorio ecuatoriano o del exterior se-
14 gún las circunstancias que así lo permitan . - A R T I C U L O
15 L O T R E S . - D U R A C I O N . - La Compañía dura-
16 rá veinte años, contados a partir de la fecha en que la es-
17 critura pública que contenga el contrato social sea inscri-
18 ta en el Registro Mercantil . Sin embargo, la Compañía podrá
19 disolverse antes del plazo estipulado o este podrá ser pro-
20 longado de conformidad con la Ley, con lo previsto en los
21 presentes Estatutos y con lo que al respecto resolviere la
22 Junta General. - A R T I C U L O C U A T R O . - O B -
23 J E T O . - " E M S X S . A . " , E M P R E S A N A C I O N A L
24 D E O X I G E N O , es una Compañía Anónima cuyo objeto prin-
25 cipal es el de la producción y el procesamiento de Oxígeno,
26 nitrógeno gas y líquido, aire seco, Gas Acéto y Gas Fresa,
27 para ser empleados en las distintas dependencias e Instit-

03
de
ca



NOTARIA SEXTA
DEL DR.
Isóbal Guarderas L.
TELEFONOS:
Oficina - 521-725
Domicilio - 33268
QUITO



1 ~~estos fundamentales elementos. Para el cumplimiento de este~~
2 ~~objetivo, la compañía procederá a la adquisición de todos los~~
3 ~~medios y materiales necesarios, mediante : a) La importación~~
4 ~~de carburo de calcio, electrodos y equipos de soldadura; b)-~~
5 ~~A instalar y crear, con posterioridad, una Escuela de Capaci-~~
6 ~~tación para Técnicos y Soldadores; c) A realizar el comercio~~
7 ~~interno e externo que impulse el desenvolvimiento de la Compa-~~
8 ~~ñía ; d) - A importar materia prima y más elementos necesarios~~
9 ~~para la industrialización y exportar productos elaborados; e)~~
10 ~~celebrar contratos con cualesquiera persona natural o jurídi-~~
11 ~~ca, inclusive con Instituciones Administrativas y de Derecho~~
12 ~~Público; f) Construir, tomar y dar en arrendamiento y en pró-~~
13 ~~tamo y adquirir por cualquier modo y forma así como -~~
14 ~~también enajenar, hipotecar y gravar derechos, propiedades e~~
15 ~~bienes en general hacer todo lo que sea necesario o de utili-~~
16 ~~dad para el desarrollo o marcha de las operaciones de la Com-~~
17 ~~pañía; g) formar parte como socio y promover la Constitución~~
18 ~~de cualquiera Sociedades, Corporaciones, Asociaciones, Compe-~~
19 ~~ñías Industriales, de cualquier nacionalidad y de ejercer to-~~
20 ~~dos los derechos que pertenecen a sus miembros y socios; h)-~~
21 ~~Realizar todas las actividades que convengan a los intereses~~
22 ~~de la Compañía y que favorezcan el cumplimiento de sus propó-~~
23 ~~sitos o de las empresas en que ella tenga o tuviere interés;~~
24 ~~i)- Iniciar acciones judiciales por medio de los represen-~~
25 ~~tantes legales de la Compañía o por medio de apoderados espe-~~
26 ~~ciales ante cualesquiera Tribunales y Autoridades Políticas,~~
27 ~~Administrativas y contencioso-administrativas, y , cuando -~~

1 pagar en cualquier Juicio o acciones iniciadas contra
2 la Compañía; - **C A P I T U L O S E S U E S O . - A R T I C U**
3 **L O C I N C O . - C A P I T A L . -** El Capital so-
4 cial de la Compañía es de **SESENTA MIL SUAVES (s/. 700,**
5 **000,00)** suscrita íntegramente por los socios; - **A R T I C U**
6 **L O S E I S . - D I V I S I O N . -** El capital
7 social se divide en setecientos acciones nominativas ordina-
8 rias y numeradas del cero cero **UNO (001)** al setecientos
9 **(700)** de la siguiente manera : - **Moisés Enrique Vásquez**
10 **Yora , CINCH** acciones de un mil suaves cada una; **Doctor Enri-**
11 **que Martín Jérome Segovia CINCH** acciones de un mil su-
12 **aves cada una ; Galio Ernesto Jiméneza Banda , CINCH** accio-
13 **nes de un mil suaves cada una; Ingeniero Galio Antonio Barro-**
14 **ra Masías, CINCH** acciones de un mil suaves cada una; -
15 **Gustavo Enrique Barroza Masías, CINCH** acciones de un mil su-
16 **aves cada una ; Luis Alfonso Enriquez Tinajero, CINCH** accio-
17 **nes de un mil suaves cada una; y Oscar Abel Ramírez, CINCH** ac-
18 **ciones de un mil suaves cada una . - A R T I C U L O**
19 **S I E T E . - C A P I T A L S U S C R I B I D O A P A**
20 **S A R S E . -** La Junta General de accionistas designará los
21 plazos dentro de los cuales debe pagarse el capital suscrito
22 no pagado todavía al momento de constituirse la Compañía. -
23 **A R T I C U L O O C H O . - A U M E N T O Y D I S M I**
24 **N U C I O N** de **C A P I T A L . -** La Junta General podrá ac-
25 cordar el aumento del capital social, en este caso, los so-
26 cios tendrán el derecho de preferencia para suscribirlo de-
27 biéndola hacer en proporción de sus acciones suscritas. La



NOTARIA SEXTA
 DEL Dr.
 Estébal Guarderas L.
 TELEFONOS:
 Oficina - 521-725
 Domicilio - 33268
 QUITO



1 rán ser pagadas las nuevas acciones.- ARTICULO NUE-
 2 V E .- E X P E D I C I O N D E T I T U L O S .- La Compa-
 3 ña emitirá y entregará al respectivo socio, una acción de -
 4 acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley. Las accio-
 5 nes se expedirán en series numeradas y continuas, empezando
 6 por la unidad y llevarán un sello oficial de la Sociedad y -
 7 las firmas del Presidente del Directorio y del Gerente de la
 8 Compañía. Las demás características de los títulos serán de-
 9 terminadas por el Directorio de conformidad con la Ley. - *
 10 C A P I T U L O T E R C E R O .- A R T I C U -
 11 L O D I E Z .- REPRESENTACION ANTE LA COMPANIA. - Los socios
 12 pueden ^{hacerse}/representar ante la Compañía para deliberar y votar
 13 en la Junta General y para ejercer otras atribuciones que les
 14 confiere la calidad de socios. Los poderes serán otorgados
 15 por cartas dirigidas al Gerente, en que se exprese el nombre
 16 del apoderado y la extensión del poder si fuere a favor de -
 17 un socio, y por escritura pública si fuere a favor de una per-
 18 sona que no sea socio. Si no se expresare la extensión del -
 19 poder, se entenderá que éste es amplio y suficiente para re-
 20 presentar el mandante ante la Compañía en todo lo que la Ley
 21 y estos Estatutos le permitieren.- A R T I C U L O -
 22 O N O E .- UNIDAD DE REPRESENTACION.-
 23 Cada socio, sea persona natural o jurídica, no puede hacerse
 24 representar sino por un solo mandatario ante la Compañía -
 25 para cada efecto, cualquiera que sea el valor de las acciones
 26 que le pertenecen.- C A P I T U L O Q U A R T O .- A R T I -
 27 c u l o D O C E .- DIRECCION, ADMINISTRA-

1 Los órganos Directores y Administradores de la Compañía, en
2 orden de categoría, son los siguientes: a) La Junta
3 General de Socios Accionistas; b) La Gerencia; c) El
4 Subgerente-Secretario. La Compañía tendrá también todos
5 los demás funcionarios y empleados necesarios para la buena
6 marcha de sus negocios y operaciones, elegidos o nombrados
7 en la forma que se establezca en estos Estatutos. C A P I T U L O Q U I N T O . - A R T I C U L O P R I M E R O .
8 D E L A J U N T A G E N E R A L . - La Junta General de
9 Socios se compone de todos aquellos reconocidos como tales
10 por la Ley y los presentes Estatutos. A R T I C U L O S E G U N D O . - Q U O R U M . - El quorum para las reuniones
11 ordinarias o extraordinarias de la Junta General se constitu-
12 rá con un número de personas que represente por lo menos el
13 sesenta por ciento (60%) del capital social. A R T I C U L O T E R C E R O . - Si no obtiene el quorum exigido en el
14 artículo anterior de estos Estatutos para las reuniones ordi-
15 narias o extraordinarias de la Junta General de Accionistas
16 y previa convocatoria hecha por lo menos con ocho días de an-
17 ticipación, se volverá a hacer una segunda convocatoria en-
18 presentando el motivo para ella, y en esta segunda vez tendrá
19 lugar dicha sesión cualquiera que fuere el número y represen-
20 tación de los accionistas que asistan. A R T I C U L O C U A R T O .
21 D E L P R E S I D E N C I A . - La Junta
22 General será presidida por el socio que designare la misma
23 Junta. A R T I C U L O Q U I N T O . D E L P R E S I D E N C I A . - R E N U N C I A .
24 N O . - Las reuniones de la Junta General de Accionistas,



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.
Isidoro Guarderas L.
TELEFONOS:
Oficina - 521-725
Domicilio - 33268
QUITO



1 para unas y otras se harán por la prensa con lo menos ocho
2 días de anticipación, y por medio de comunicaciones escritas
3 dirigidas al domicilio que el socio haya hecho inscribir en
4 las oficinas de la Compañía.- ARTICULO DIEZ Y
5 OCHO.- REUNIONES ORDINARIAS.- La Jun-
6 ta General de Accionistas se reunirá ordinariamente una sola
7 vez al año, previa convocatoria hecha por el Gerente.- Di-
8 cha reunión será convocada a más tardar para el veinte de Fe-
9 brero de cada año.- ARTICULO DIEZ Y NUEVE.-
10 REUNIONES EXTRAORDINARIAS.- La Jun-
11 ta General se reunirá extraordinariamente, previa convoca-
12 toria, cada vez que lo juzgare conveniente, el Gerente a un nú-
13 mero de socios que represente por lo menos el veinte y cin-
14 co por ciento (25%) del capital social. En la convocatoria
15 para la reunión extraordinaria de la Junta se indicará el as-
16 unto o asuntos que serán tratados. Si todos los socios es-
17 tuvieren presentes y siempre que por el voto unánime de los
18 mismos se resolviere una nueva reunión con indicación de los
19 asuntos a tratarse, no se requerirá de convocatoria alguna.
20 La reunión tendrá lugar, de todas maneras, en el local de
21 la Sociedad.- ARTICULO VEINTE.- ORDEN DE
22 LAS REUNIONES.- En las reuniones ordinarias de
23 la Junta General de Socios, se procederá, en lo posible, en
24 el orden siguiente : a).- Lectura y discusión de los infor-
25 mes de la Gerencia sobre el ejercicio económico del año ante-
26 rior ; b).- Lectura y discusión del Balance anual ; c).-
27 Proposiciones de los socios ; e).- Destino y reparto de las

1 VIENTE Y UNO.- PROPOSICIONES.- Las
2 proposiciones que se presenten a consideración de la Junta
3 General de Socios deberá ser escrita y llevada la firma del
4 socio o de los proponentes.- ARTICULO VEINTI Y
5 DO.- VOTO.- Cada acción da a su dueño derecho a
6 voto en proporción a su valor pagado.- ARTICULO VIENTI
7 Y TRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES
8 DE LA JUNTA.- Son atribuciones y deberes de la Jun-
9 ta General de Socios : a) Conocer e cuidar de la marcha ad-
10 ministrativa y financiera de la Compañía, a través de los in-
11 formes de la Gerencia y exigir informes e cualquier otro fun-
12 cionario o empleado de la Compañía ; b) Conocer, aprobar e
13 desaprobar los balances y más cuentas que se presenten a
14 su consideración ; c).- Resolver acerca de las proposicio-
15 nes que le presentara la Gerencia y los socios d).- Deci-
16 dir acerca de la constitución de fondos de reserva, amortiza-
17 ciones y fondos para contingencias, repartir las utilidades
18 y resolver acerca de la cancelación de las pérdidas ; e).-
19 Designar y remover al Gerente y demás administradores de la
20 Compañía por causas establecidas por la Ley ; f) Resolver ac-
21 acerca de las amortizaciones de las partes sociales ; g) Con-
22 ferir sueldos, honorarios e cualquiera otra remuneración al
23 Gerente y demás administradores de la Compañía ; h) Reformar
24 e interpretar los Estatutos de la Compañía y designar la per-
25 ^osonas ^o personas que en representación de la Sociedad, debe elevar a es-
26 critura pública tales reformas ; i).- Prorrogar o restringir
27 el plazo de duración de la sociedad ; j).- Decidir la can-

06
cu
ec



NOTARIA SEXTA
DBL Dr.
Estébal Guarderas L.

TELEFONOS:
Oficina - 521-725
Domicilio - 33268
QUITO



1 acerca de la fusión de la Compañía con otras y otras de obje-
 2 to análogo ; 1) .- Resolver acerca de la disolución anticipa-
 3 da de la Compañía; m - 4 - Dirigir la marcha y orientación
 4 general de los socios y ejercer las demás funciones señaladas
 5 en la Ley, en los presentes Estatutos y las demás que tengan
 6 relación o que competan a la Compañía.- ARTÍCULO
 7 VEINTE Y CUATRO .- DELEGACIONES.- La Jun-
 8 ta General de Accionistas puede delegar al Gerente el ejerci-
 9 cio de las funciones y atribuciones que de acuerdo con la Ley,
 10 los Estatutos y la naturaleza de aquellas, sean delegables. -
 11 ARTÍCULO VEINTE Y CINCO .- REGLAMEN-
 12 TACION DE LAS FUNCIONES.- Las siguientes -
 13 reglas regularán el ejercicio de las funciones, atribuciones
 14 y deberes de la Junta de Accionistas; - a) .- Todas las deci-
 15 siones de la Junta General serán tomadas con el voto favora-
 16 ble de por lo menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de
 17 las acciones representadas.- b) Las elecciones e nombra-
 18 mientos que le competen a la Junta serán hechos por votación se-
 19 creta ; c) .- Se dejará constancia en Actas de las reuniones
 20 de la Junta y tales serán aprobadas o desaprobadas dentro de
 21 los ocho días siguientes al de la reunión respectiva, por una
 22 comisión nombrada al efecto por la propia Junta de entre los
 23 socios que hubieran asistido a la sesión correspondiente. Las
 24 Actas llevarán las firmas del Presidente y del Secretario. -
 25 CAPITULO SEXTO .- ARTÍCULO VEINTE
 26 Y SEIS .- DEL GERENTE .- El Gerente es el repre-
 27 sentante legal de la Compañía en juicio y fuera de juicio, sin

1 de estos Estatutos. - ARTÍCULO VEINTE Y SEIS.
2 SE - SUERACION. - El Gerente será elegido para por
3 raciones de un año y podrá ser ^{reelegido} reelegido indefinidamente. - ARTÍCULO
4 FIGULO VEINTE Y OCHO. - SUPLENENTES. -
5 El Subgerente o Secretario reemplazará al Gerente en caso de
6 ausencia temporal o definitiva de éste. - ARTÍCULO
7 VEINTE Y NUEVE. - ATRIBUCIONES Y DEBERES. - Son atribuciones y deberes del Gerente: a) -
8 Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las decisiones de la
9 Junta General de Socios; b) - Usar el nombre de la Compañía
10 y representarla judicial y extrajudicialmente; c) - Nombrar
11 a los empleados cuya designación no corresponda a la Junta
12 General; d) - Elegir libremente el personal de obreros, con-
13 tratar con ellos, determinar su número, fijar el género de
14 trabajo y sus remuneraciones, etcétera, y dar por terminados
15 dichos contratos cuando fuere del caso; e) - Suspender a
16 los empleados cuyo nombramiento y gestión no correspondan a
17 la Junta General y hacer reemplazos internos hasta que se
18 resuelva en forma definitiva; f) - Adquirir para la Sociedad
19 toda clase de bienes a cualquier título así como sujeción a
20 constituir sobre los bienes sociales, hipotecas o cualquier
21 otra clase de gravámenes; g) - Dar y recibir dinero a crédito,
22 abrir y cerrar cuentas corrientes en cualquiera Institución
23 Bancaria y ejecutar toda clase de actos y contratos; h) -
24 Firmar y negociar toda clase de instrumentos negociables, así
25 como también girar, endosar, aceptar, protestar, pagar,
26 cancelar, tomar, etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés,
27

02
del
el



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.
Ristóbal Guarderas L.
TELEFONOS:
Oficina - 521-725
Domicilio - 33268
QUITO



1 Para ejercer la representación de la Compañía en juicio y
2 fuera de juicio, y para ejercer en nombre de ella todos los
3 actos y contratos autorizados por lo Estatutos, el Gerente -
4 queda investido de las más amplias facultades, y, particu-
5 larmente, de las especiales determinadas en los cinco nume-
6 rales del Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Ci-
7 vil; i) .- Responder por los bienes, valores y archivos de
8 la Compañía ; k).- Organizar las oficinas y dirigir los tra-
9 bajos en las dependencias que estuvieren a su cargo ; - l).-
10 Convocar a Junta General de Accionistas para reuniones ordi-
11 narias y e xtraordinarias de acuerdo a lo que el respecta -
12 disponen los Estatutos ; m).- Presentar a Junta General de
13 Accionistas en sus sesiones ordinarias, un informe detalla -
14 do sobre la marcha de la Compañía, sugiriendo en él las re -
15 formas que juzgare convenientes ; n).- Elaborar y presentar
16 a la Junta General de Socios los Inventarios y Balances Ge -
17 nerales de la Compañía, cada año , junto con las cuentas ge -
18 nerales respectivas ; ñ).- Cuidar de que la recaudación e
19 inversión de fondos sociales se hagan debida y oportunamen -
20 te ; o) .- El Gerente no podrá dedicarse por cuenta propia
21 o ajena al mismo género de actividades que constituye el ob-
22 jeto de esta Compañía, salvo autorización expresa de la Jun-
23 ta General ; - p).- Ejercer las funciones que le delegare la
24 Junta General de Socios y todas las demás que le correspon-
25 dan por la naturaleza de su cargo y por disposición de la -
26 Ley y los presentes Estatutos.- C A P I T U L O . -
27 S e p t i m o . - A R T I C U L O T R E I N T A . D E L

1 de Socio nombrará un Subgerente Secretario de libre nombración
2 que durará un año en sus funciones y a quien se señalará un
3 sueldo.- ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBU-
4 CIONES Y DEBERES.- El Subgerente Secretar-
5 ^{será el Secretario} ~~ia~~ de la Junta General de Socios y de la Gerencia, y desem-
6 peñará las funciones que le impongan la Junta General y la
7 Gerencia.- CAPITULO CUARTO.- AR-
8 TÍCULO TREINTA Y DOS.- BALANZOS DE
9 PRUEBA.- Cada mes se hará un Balance de Prueba por comen-
10 rizado de las cuentas de la Compañía con el Balance de situa-
11 ción y el de rendimientos y gastos, conforme se encuentra dis-
12 ponido el sistema de contabilidad. Se hará un Balance General
13 especial cuando la Junta General estimare conveniente.- AR-
14 TÍCULO TREINTA Y TRES.- BALANCE GE-
15 NERAL E INVENTARIO.- El treinta y uno de No-
16 viembre de cada año se cortarán las cuentas de la Compañía,
17 se practicará un inventario de los bienes sociales y se for-
18 mará el balance con el fin de someter estos trabajos a con-
19 sideración y resolución de la Junta General de socios en su sesión
20 ordinaria anual.- ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-
21 APROBACION.- La Junta General de Adminis-
22 tradores en su respectiva sesión ordinaria, procederá a la aproba-
23 ción del Balance General del correspondiente ejercicio econó-
24 mico, una vez que haya sido estudiado y no hubiere objeción
25 alguna.- ARTICULO TREINTA Y CINCO.-
26 RESERVA LEGAL.- El fondo de reserva se formará
27 con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas y

08
Dec
20



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.
Cristóbal Guarderas L.
TELEFONOS:
Oficina - 521-725
Domicilio - 33268
QUITO



1 te fondo de reserva alcance por lo menos el cincuenta por -
2 ciento (50%) del capital social.- A R T I C U L O T R E -
3 I N T A Y S E I S .- R E S E R V A S E S P E C I A -
4 L E S .- La Junta General de Socios podrá crear fondos de a-
5 mortización y fondos para eventualidades con los porcentajes
6 y en la cuantía que juzgare conveniente.- A R T I C U L O -
7 T R E I N T A Y S I E T E .- D I S T R I B U C I O N D E
8 U T I L I D A D E S .- Una vez que sean aprobados los balan-
9 ces y el inventario del ejercicio respectivo y después de p-
10 racticar las deducciones nece. sarias para la formación de la
11 reserva legal y de las reservas especiales, que hayan sido -
12 decretadas por la Junta General de Socios, el saldo de utili-
13 dades líquidas será distribuido entre los socios de la Compa-
14 ña en proporción a las Acciones que cada uno tenga.- A R -
15 T I C U L O T R E I N T A Y O C H O .- C A N C E L A C I O N
16 D E P E R D I D A S .- En caso de que el balance arrojare
17 pérdidas, éstas serán canceladas en la forma que determine -
18 La Junta General de Socios de acuerdo con la Ley.- C A P I -
19 T U L O N O V E N O .- A R T I C U L O T R E I N -
20 T A Y N U E V E .- L I Q U I D A C I O N .- La Compañía se
21 disolverá en los casos establecidos por la Ley y por estos -
22 Estatutos, para el efecto la Junta General de Socios nombra-
23 rá uno o más liquidadores, con sus respectivos suplentes, pa-
24 ra que actúen conjunta o separadamente. En tanto la Junta Ge-
25 neral de Socios no nombre liquidadores, desempeñarán tales -
26 funciones el Gerente . Durante el periodo de liquidación con-
27 tinuarán funcionando los organos directivos de la Compañía.-

1 ADMINISTRACION.- La Junta General de Acciones -
2 exigirá las cuentas de la administración al Gerente, al Sub-
3 gerente Secretario, a los administradores y a todos los demás
4 funcionarios y empleados que hayan manejado intereses con-
5 cernidos de la Compañía.- ARTICULO CUARENTA
6 Y UNO.- CAPITAL PAGADO.- Al momento de ser
7 constituida la presente Compañía, los Acciones han pagado y
8 depositado en Caja, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SU-
9 CENES (s/. 350,000,00), que corresponden al cincuenta por
10 ciento del capital suscrito, de la siguiente manera: Mateo
11 Enrique Viscónes Vera, cincuenta mil suenos en efectivo;
12 Celio Ernesto Almeida Során, CINCUENTA MIL SUENOS, en bienes
13 muebles, que corresponden a cien cilindros, de un valor de
14 ochocientos suenos cada uno; doctor Enrique Martín Sáenz -
15 Begoña, CINCUENTA MIL SUENOS, en efectivo; Ingeniero Juan
16 de Antonio Herrera Masías, TREINTA Y CINCO MIL SUENOS, en di-
17 nero efectivo; Gustavo Enrique Herrera Masías, TREINTA Y CIN-
18 CO MIL SUENO S, en dinero efectivo; Luis Alfonso Rodríguez -
19 Tinajero, CINCUENTA MIL SUENOS en efectivo y Oscar Abel Ru-
20 neros, CINCUENTA MIL SUENOS, en dinero efectivo. El importe
21 de CINCUENTA MIL SUENOS, en bienes muebles hecho por Celio Er-
22 nesto Almeida Során, se ha sujetado a las prescripciones es-
23 tablecidas en el Artículo ciento cincuenta y cuatro de la
24 Ley de Compañías.- CAPITULO DE CINCO:
25 ARTICULO CUARENTA Y DOS.- AVALUO -
26 TRANSFERENCIA Y APROBACION.- Oscar O.
27 Navas y Jorge H. Fuentes, en calidad de peritos nombrados -

09
00
e



NOTARIA SEXTA
DEL DR.
Estébal Guarderas L.
TELEFONOS:
Oficina - 521-725
Domicilio - 33268
QUITO



1 CILINDROS (envases de Oxígeno), presentamos a usted el si-
 2 guiente informe.- Examinados detalladamente las condiciones
 3 y más características de los cilindros, éstos actualmente -
 4 tienen un valor de ochocientos sucres cada uno, dando un e
 5 precio total de OCHENTA MIL SUCRES por los cien cilindros.-
 6 Así dejamos cumplido vuestro encargo, salvando el mejor ori-
 7 terio de los señores promotores.- Atentamente, (f) César O.
 8 Novoa .- (f) Jorge H. Fuentes.- A P R O B A C I O N .- La -
 9 Junta General de Accionistas, conforme se desprende del Li-
 10 bro de Actas, de la Sesión de veinte de Diciembre de mil no-
 11 vecientos sesenta y ocho, declaró por unanimidad APROBADO el
 12 ^{cien}aváluo de los/cilindros, efectuado por los peritos, señores
 13 César O. Novoa y Jorge H. Fuentes .- C e r t i f i c a .- El
 14 Secretario de la Junta .- (f) Gustavo E. Herrera M.- T R A N S -
 15 F E R E N C I A .- Celio Ernesto Almeida Terán, en mi cali-
 16 dad de dueño y propietario de cien cilindros o envases de
 17 Oxígeno , cuyo aváluo pericial alcanza a la suma de OCHENTA
 18 MIL SUCRES (\$/. 80.000,00), avaldo que fuera legalmente a-
 19 probado por la Junta de Accionistas, transfiero en propiedad
 20 a favor de la Compañía " E N O X S. A. ", estos cien ci-
 21 lindros, por concepto de mi aporte de ochenta acciones, como
 22 socio de la misma, y de un valor de mil sucres por cada ac-
 23 ción .- (f) Celio Ernesto Almeida Terán.- C E R T I F I C O
 24 que el respectivo documento de transferencia de dominio de -
 25 los cien cilindros, hecho por Celio Ernesto Almeida Terán, a
 26 favor de la Compañía " E N O X S. A. ", se encuentra e n
 27 los archivos de los Libros de la Compañía .- (f) Gustavo E.
 Herrera M. - Secretario " .- (Hasta aquí la minuta que ha -

1 side formulada por el doctor Humberto Jérome, Abogado con
2 Matrícula número seiscientos veinte y dos). - Para este otorgamiento se cumplieron los preceptos legales y leyó que fue
3 por mí el Notario, esta escritura, íntegramente a los otorgantes, en presencia de los testigos instrumentales que con
4 currió con en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo
5 y con dichos testigos, que son los señores Luis Gerardo Boyes
6 y Luis Bucheli, de este domicilio, mayores de edad e i-
7 dónes, a quienes también conozco. De todo lo que soy fe.
8 firmado) .- Dr. Enrique Martín Jácome Negovía ; - f) Ingeniero
9 Antonio Herrera Masías ; - f) Gustavo Enrique Herrera Masías ;
10 Modesto Enrique Váscquez Vera ; - f) Celio Ernesto
11 Alcázar ; - f) Luis Alfonso Enriquez Elmagre ; - f) Oscar
12 Abel Ramírez ; - f) Luis Gerardo Boyes ; - f) Luis Bucheli ;
13 f) EL NOTARIO, Dr. C. Guarderas L. - - B A N C O L A F I -
14 L A N T R O P I C A . - Sucursal en Quito. - Certificamos la
15 cuenta corriente número sesenta y seis novecientos noventa
16 y cinco de COMPANIA ENOX S. A. cortada a catorce de Marzo
17 de mil novecientos sesenta y nueve arroja un saldo acreedor
18 de (S/. 270.000,00) DOSCIENTOS SETENTA MIL SECHOS .- Quito,
19 a cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. - Por
20 el Banco LA FILANTROPICA, Sucursal en Quito, (Firma ilegible) .- Firma AUTORIZADA .- Señor Representante de la Empresa
21 " E N O X S. A. " .- C i u d a d .- Número 6409 .- EL
22 MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO, Considerando : Que el
23 veinte y seis de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve,
24 el Ingeniero Guido Herrera M., elevó al Ministerio de Indus-

10
luc
cc
/



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.
Ristóbal Guarderas L.
TELEFONOS:
Oficina - 521-725
Domicilio - 33268
QUITO



1 ~~ción de las Resoluciones Ministeriales número sesenta y tres~~
2 ~~cinuenta y seis y sesenta y seis veinte y cuatro de veinte~~
3 ~~y seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y tre-~~
4 ~~ce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, respectiva-~~
5 ~~mente, por habersele deslizado un error en su solicitud ori-~~
6 ~~ginal y la concesión de los beneficios señalados en el Arti-~~
7 ~~culo diez y nueve de la Ley de Fomento Industrial, para la~~
8 ~~constitución de una Sociedad Anónima que se denominará "E-~~
9 ~~N O X S. A. ", QUE la citada empresa tendrá por objeto la~~
10 ~~instalación de una planta que se dedicará a la producción~~
11 ~~de oxígeno para uso medicinal e industrial, nitrógeno gas~~
12 ~~para uso industrial, nitrógeno líquido para inseminación ar-~~
13 ~~tificial y aire filtrado seco ; y, QUE conviene a los inte-~~
14 ~~reses nacionales el establecimiento de nuevas industrias que~~
15 ~~contribuyan al desarrollo económico del país ;- En uso de la~~
16 ~~facultad que le concede el Artículo ve inte y siete de la~~
17 ~~Ley de Fomento Industrial vigente, - R E S U E L V E :-~~
18 ~~A R T I C U L O P R I M E R O . - C O N C E D E S E~~ auto-
19 ~~rización provisional para la constitución de la Sociedad que~~
20 ~~bajo la denominación de "E N O X S. A. ", formarán en la~~
21 ~~ciudad de Quito, el promotor Ingeniero Guido Herrera M., con~~
22 ~~un capital social de SEBECIENTOS MIL SUAVES (S/. 700.000,00),~~
23 ~~la misma que tendrá por objeto la instalación de una planta~~
24 ~~destinada a la producción de oxígeno para uso medicinal e in-~~
25 ~~dustrial, nitrógeno gas para uso industrial, nitrógeno líqui-~~
26 ~~do para inseminación artificial y aire filtrado seco .- A R-~~
27 ~~T I C U L O S E G U N D O . - La constitución de la Socie-~~

1 total de los derechos, timbres e impuestos que gravan a su
2 nota constitutiva, incluyéndose los derechos de registro e
3 inscripción y los impuestos sobre Matrícula de Comercio, - Af-
4 ticio Pasero.- Si la Empresa una vez constituida, se es-
5 tuviera clasificación industrial, pagará todos los derechos,
6 timbres e impuestos correspondientes.- A R T I C U L O -
7 S E N T E N A L . - H A B E R sin efecto las Resoluciones Mi-
8 nistriales números sesenta y tres cincuenta y ocho y sesen-
9 ta y seis veinte y cuatro de veinte y seis de Diciembre de
10 mil novecientos sesenta y ocho y tres de Febrero de mil no-
11 vientos sesenta y nueve, respectivamente.- COMISIONES, De-
12 do en Quito, a seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nue-
13 ve.- (firmado) GALO MARTINEZ MERCHAN, Ministro de Industrias
14 y Comercio.- f) Dr. René Bohorquez Najara, SUBSECRETARIO
15 DE INDUSTRIAS Y COMERCIO.- M I N I S T E R I O D E I N -
16 D U S T R I A S . - J E F A T U R A D E R E G I S T R A C I O -
17 N E R E D E P I O N I F I C A C I O N . - C E R T I F I C A D O D E H A B E R
18 P I S O S Y H A B E R D E C L A R A D O I M P U E S T O S . - D A T O S D E I D E N -
19 T I F I C A C I O N del SOLICITANTE.- Apellido y
20 Paterno: Jácome ; Nombre: ENRIQUE ENRIQUE
21 Jácome ; Identidad 170060007 - Orientalista : 472461.- Libro-
22 ta Militar (- Si) - Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domicilio:
23 Quito.- Calle y número : San Isidro- El Inca-Casa Parroquial.
24 Motivo de la solicitud: Constitución de Sociedad Anónima.-
25 Firma del solicitante, Enrique N. Jácome.- Fecha de presenta-
26 ción.- Quito, a treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y
27 nueve.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRACIONES DE.....

110
dec
ec



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.
Esteban Guarderas L.
TELEFONOS:
Oficina - 521-725
Domicilio - 93268
QUITO



1 alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta -
2 PROVINCIA.- Este Certificado es válido por quince días.- (f)
3 Jefe de Recaudaciones (firma ilegible).- NOTA .- No es vá-
4 lido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.- Hay
5 un sello.- Quito, a veinte y seis de Febrero de mil novecien-
6 tos sesenta y nueve.- VALIDO PARA QUINCE DIAS MAS.- f) Jefe
7 de Recaudaciones de Pichincha .- M I N I S T E R I O D E
8 F I N A N Z A S .- J E F A T U R A D E R E C A U D A C I O -
9 N E S D E P I C H I N C H A .- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
10 AL MISMO y Haber Declarado Impuestos.- D A T O S D E I D E N -
11 T I F I C A C I O N D E L S O L I C I T A N T E .- Apelli-
12 dos : Paterno .- HERRERA.- Materno .- MESIAS .- Nombres ; -
13 GUIDO ANTONIO.- Cédulas : Identidad : 17-0205825 .- Orienta-
14 lista : 42538 .- Libreta Militar.- (SI) .- Nacionalidad -
15 Ecuatoriana .- Domicilio : Ciudad- Quito.- Calle y número :
16 Avenida América 3353 .- Motivo de la Solicitud : Constitución
17 de Sociedad Anónima .- Firma del Solicitante.- G. Herrera .-
18 Fecha de presentación : Quito, treinta de Enero de mil no-
19 vecientos sesenta y nueve.- La Jefatura de Recaudaciones de
20 Pichincha CERTIFICA.- Que el solicitante no adeuda a la fe-
21 cha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fisca-
22 les en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUIN-
23 CE DIAS.- f) Jefe de Recaudaciones (firma ilegible).- NOTA.-
24 No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.
25 Quito, a veinte y seis de Febrero de mil novecientos sesen-
26 ta y nueve .- VALIDO POR QUINCE DIAS .- f) Jefe de Recauda-
27 ciones de Pichincha.- HAY UN SELLO .- M I N I S T E R I O -

1 **D A T O S D E I D E N T I F I C A C I O N . - C E R T I F I C A D O N O**
2 **NO ANUENAR AL VISCO y Haber Declarado Impuestos . - D A T O S**
3 **DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**
4 **P.N. - Apellidos : Paterno ; NOMBRE PA. - MARIANO . - NOMBRES : -**
5 **Nombre : - Gustavo Enrique . - Cédulas: Identidad . - 17-2276455 .**
6 **Orientalista 6434 . - Libreta Militar . - (SE) . - Nacionalidad**
7 **es : - Ecuatoriana . - Domicilio: Ciudad . - Quito . - Calle Númer**
8 **o : - Avenida Andrés BSS . - Fecha de la Solicitud: Constituc**
9 **ión de Sociedad Anónima . - Firma del Solicitante: G. E. M -**
10 **RRERA . - Fecha de presentación y Quito, veinte de mayo de**
11 **mil novecientos sesenta y nueve . - La Jefatura Provincial de**
12 **Recomendaciones de Pichincha . - CERTIFICA : Que el solicitante**
13 **no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a**
14 **impuestos fiscales en esta Provincia . - ESTE CERTIFICADO ES**
15 **VALIDO POR CINCO DIAS . - f) Jefe de Recomendaciones (Firma In**
16 **legible) . - Quito, a veinte y seis de Febrero de mil novecien**
17 **tos sesenta y nueve . - VALIDO POR CINCO DIAS . - f) Jefe**
18 **de Recomendaciones de Pichincha (Firma ilegible) . - Hay un**
19 **sello . - M I N I S T E R I O D E F I N A N Z A S . - Jefe**
20 **de Recomendaciones de Pichincha**
21 **es : - CERTIFICADO NO ANUENAR AL VISCO y HABER DECLARA**
22 **DO IMPUESTOS . - D A T O S D E I D E N T I F I C A C I O N**
23 **DEL SOLICITANTE . - Apellidos: Paterno . - VASCO**
24 **RES . - Materno: VERA . - Nombre: DOMINGO . - Cédulas: Identidad**
25 **17-229722 . - Cita notarial: 4150 . - Libreta Militar: (SE)**
26 **Nacionalidad: Ecuatoriana . - Domicilio: Ciudad . - Quito . - Calle**
27 **y número . - Base de Octubre 1389 y Wilson . - Fecha de la Solicitud**
28 **es : - Constituida de Sociedad Anónima . - Firma del solicitante**



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.
Isidoro Guarderas L.
TELEFONOS:
Oficina - 521-725
Domicilio - 33268
QUITO



1 tante: M. Vascones.- Fecha de presentación.- Quito, treinta
2 de Enero de mil novecientos sesenta y nueve.- JEFATURA PRO-
3 VINCIAL de Recaudaciones de Pichincha.- C E R T I F I C A .-
4 Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en
5 lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.-
6 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.-f) Jefe de Re-
7 caudaciones, (Firma ilegible).- N O T A : - No es válido el
8 certificado si tiene borrones o enmendaduras.- Quito, a Fe-
9 brero veinte y seis de mil novecientos sesenta y nueve.-f)
10 Jefe de Recaudaciones de Pichincha (firma ilegible) -Hay un
11 sello.- M I N I S T E R I O D E F I N A N Z A S .- J E F A -
12 T U R A D E R E C A U D A C I O N E S D E P I C H I N -
13 C H A .- C E R T I F I C A D O D E N O A D E U D A R A L F I S C O y Haber declarado
14 Impuestos.- D A T O S D E I D E N T I F I C A C I O N D E L
15 S O L I C I T A N T E .- Apellidos: Paterno; ENRIQUEZ-Mater-
16 no; TINAJERO.- Nombre: ALFONSO.- Cédulas: Identidad: 17-0148-
17 450).- Orientalista: 171429 .-Libreta Militar (SI).- Nacio-
18 nalidad: Ecuatoriana.- Domicilio: - Ciudad- QUITO, calle y nú-
19 mero: Maldonado 175.- Motivo de la Solicitud.- Constitución
20 de Sociedad Anónima.- Firma del Solicitante.-f) Alfonso Enri-
21 quez.- Fecha de presentación : Quito, a treinta de Enero de
22 mil novecientos sesenta y nueve.- JEFATURA PROVINCIAL DE RE-
23 CAUDACIONES DE PICHINCHA.- C E R T I F I C A ; Que el solici-
24 tante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se re-
25 fiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- ESTE CERTIFI-
26 CADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS .- f) Jefe de Recaudaciones.-
27 (firma ilegible) N O T A ; No es válido el certificado si tiene
borrones o enmendaduras . / Hay un sello . / Quito . a veinte

1 seis de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve. - VALIJO
2 PARA QUINTO MESA MAS. - Jefe de Recaudaciones de Pichincha. -
3 (Hay un sello). - MINISTERIO DE FINANZAS
4 DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.
5 CUA. - CERTIFICADO DE NO ANUDAR AL FISCO y de Haber Recaudado
6 de Impuestos. - DATOS DE IDENTIFICACION
7 DEL SOLICITANTE. - Apellidos: - Paterno. - NOMBRE
8 Paterno; - Nombre: Oscar Abel. - Nacionalidad: - Ecuador-
9 fiana. - Cédulas: - Identidad: 17-014501. - Orientalista: -
10 A9438. - Libreta Militar (SI). - Nacionalidad: - Ecuatoriana.
11 Domicilio: - Ciudad: QUITO. - Calle y Número: Solista número
12 cuarenta y dos. - Profesión: - Nativo de la Población; Contribu-
13 ción de Sociedad Anónima. - Firma del Solicitante, C. A. Bar-
14 rera. - Fecha de presentación: Quito, a treinta de Enero de
15 mil novecientos sesenta y nueve. - JURATURA PROVINCIAL DE
16 EN CAUDACIONES DE PICHINCHA. - SE REFIYIÓ A: Que el so-
17 licitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en la que se
18 refiere a impuestos fiscales en esta Provincia. - Este certifi-
19 ficado es válido por quince días. - f) Jefe de Recaudaciones
20 (firma ilegible). - Hay un sello). - NOTA: No es válido el
21 certificado si tiene barreras o enmendaduras. - Quito, a veint-
22 ta y seis de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve. - Va-
23 LIJO PARA QUINTO MESA MAS. - f) Jefe de Recaudaciones de Pi-
24 chincha. - (firma ilegible). - Hay un sello. - MINISTERIO
25 DE FINANZAS. - DEPARTAMENTO DE RECAU-
26 DACIONES DE PICHINCHA. - CERTIFICADO DE NO
27 ANUDAR AL FISCO y Haber Recaudado Impuestos. - DATOS DE
28 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.
Cristóbal Guarderas L.
TELEFONOS:
Oficina - 521-725
Domicilio - 33268
QUITO



1 Apellidos: - Paterno.- ALMEIDA.- Materno: - TERAN.- Nombres: -
2 GELIO E.- Cédulas ; Identidad: - 17-0195047.- Orientalista:-
3 A4200.- Libreta Militar: (SI).- Nacionalidad:- Ecuatoriana.-
4 Domicilio: -Ciudad.- Quito, Calle y Número: Rodrigo de Cha -
5 ves- número seiscientos trece.- Motivo de la solicitud:- Cons-
6 titución de Sociedad Anónima .- Firma del Solicitante; G. E.
7 Almeida .- Fecha de presentación .- Quito, treinta de enero
8 de mil novecientos sesenta y nueve.- J E F A T U R A P R O -
9 V I N C I A L D E R E C A U D A C I O N E S D E P I C H I N -
10 C H A.- C E R T I F I C A :- Que el solicitante no adeuda -
11 a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos
12 fiscales en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR
13 QUINCE DIAS.- f) Jefe de Recaudaciones (firma ilegible) .-
14 N O T A : - No es válido el certificado si tiene borrones o
15 enmendaduras.- Quito, a veinte y seis de Febrero de mil no-
16 vacientos sesenta y nueve.- VALIDO PARA QUINCE DIAS MAS.- f)
17 Jefe de Recaudaciones de Pichincha.- (firma ilegible) .- Hay
18 un sello .- * - Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero -
19 esta primera copia en Quito, a once de Marzo de mil novecien-
20 tos sesenta y nueve.- EL NOTARIO, f) Dr. C. Guarderas L.- "
21 (Hay dos sellos). - R A Z O N : - En esta fecha y al mar-
22 gan de las correspondientes escrituras públicas de siete y
23 veinte y siete de Marzo y quince de Abril de mil novecientos
24 sesenta y nueve , tomé nota de que éstas han sido aprobadas,
25 mediante Resolución número seiscientos sesenta y siete de -
26 veinte y tres de Abril actual, dictada por el señor Superin-
27 tendente de Compañías.- Quito, Abril veinte y nueve de mil nove-

(Hay dos folios) - A O N A E I T O R I A -

R E G I S T R O P U B L I C O - N O T A R I A -

S A N A N T I O N A D E N O T A R I O X I E S T R O

N. A. " N O T A " - En la ciudad de Quito, Capital

de la Republica del Ecuador, hoy dia jueves veinte y siete

de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, Ante mi el Notario

Cristobal Guarderas, Notario de esta Ciudad y las testigos

que suscriben, comparecieron: las señoras doctas Rufina

Martín Jácome Segovia, soltera; Ingeniero Civil Antonio Herrera

Macias, casado; Gustavo Enrique Herrera Macias, soltero;

Moisés Enrique Vásquez Vera, casado; Civil Ernesto

Almeida Torán, casado; Isis Alfonso Enrique Finajera, casado

y Cesar Abel Ramirez, casado, personas naturales, solteras

casadas, mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces,

a quienes de consuevas doy fe, y dicen: que alguna escritura pública,

el contenido de la minuta que se entregan, cuyo tenor es el siguiente: - " E N N O M B R E D E

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sistemo extendar

la siguiente de aclaración y rectificación, de conformidad

con las siguientes cláusulas: - P. R. I. M. E. R. A. -

Por escritura pública celebrada ante notario, el día de Marzo

del presente año, se constituyó la Empresa Nacional de

Organo S. A., con el objeto, domicilio, capital y demás par-

ametros constantes de dicha escritura. - S. E. G. U. N. D. A.

En la minuta que sirvió de base para el otorgamiento de la

escritura a la que hago referencia, y consecuentemente en

dicha minuta, se ha cometido un error involuntario, al nombrar

en el Acta de constitución y en el Acta de escritura a

los señores

...

...

143
free
ea



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.
Estébal Guarderas L.
TELEFONOS:
Oficina - 521-725
Domicilio - 33268
QUITO



1 Pagado, como que el doctor Enrique Martín Jácome Segovia, -
 2 al momento de constituirse la Compañía, ha pagado la suma de
 3 ciento nueve mil sueros en efectivo, cuando en verdad la su-
 4 ma pagada por el citado doctor Enrique Martín Jácome Segovia,
 5 se reduce únicamente a la suma de cincuenta mil sueros en e-
 6 fectivo.- T E R C E R A . - En esta virtud, los com-
 7 parcientes señores doctor Enrique Martín Jácome Segovia, In-
 8 geniero Guido Antonio Herrera Mesias, Gustavo Enrique Herre-
 9 ra Mesias, Modesto Enrique Váscones Vera, Celio Ernesto Al-
 10 naida Terán, Luis Alfonso Enriquez Tinajero y Oscar Abel
 11 Ramírez, socios promotores de la antedicha Compañía, acor-
 12 damos y rectificamos la escritura pública de constitución -
 13 de la Empresa, celebrada el siete de Marzo del año actual,
 14 en lo que respecta al artículo cuarenta y uno, Capital Paga-
 15 do, en el sentido de que la suma pagada por el doctor Enri-
 16 que Martín Jácome Segovia, al momento de constituirse la Em-
 17 presa, fue la de cincuenta mil sueros en efectivo, y no la
 18 de ciento nueve mil sueros, como erróneamente consta de la
 19 mencionada escritura pública, quedando en consecuencia los
 20 demás particulares constantes de la ya citada escritura pú-
 21 blica de constitución de la Empresa, como están en todas sus
 22 partes.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las de-
 23 más cláusulas de estilo .- (Hasta aquí la minuta que ha
 24 sido suscrita por el señor doctor Humberto Jácome, Abogado
 25 con Matrícula e número seiscientos veinte y dos).- Para es-
 26 te otorgamiento se cumplieren los preceptos legales y leyda
 27 que fue por mí el Notario, esta escritura, íntegramente a

1 que concurren en virtud de este, se ratifican y firman en
2 nigo y con dichos testigos que son los señores: Luis Barrera
3 de Rojas y Luis Buchelli, de esta Audiencia, mayores de edad
4 e idóneos, a quienes también concurre. En todo lo que hay de
5 f) Enrique Sáenz S., f) Guido Herrera, - E. Herrera E., f)
6 Roberto J. Vázquez V., f) Solis Almeida S., f) Alfonso Marín
7 quez O., f) A. Ramirez S. - Santiago; Luis Gerardo Rojas, f)
8 Luis Buchelli. - EL NOTARIO, Sr. G. Guarderas I., - En virtud de
9 ante mí y en fe de ello, confiere esta PRIMERA COPIA, en las
10 mismas lugares fecha de su celebración. - f) EL NOTARIO, Sr.
11 G. Guarderas I., - (Hay dos sellos). - E. A. S. O. E. - En
12 esta fecha y al margen de las correspondientes escrituras
13 públicas de siete y veinte y siete de Marzo y quince de Abril
14 de mil novecientos sesenta y nueve, tomé nota de que éstas
15 han sido aprobadas mediante Resolución número milnovecientos
16 sesenta y siete de veinte y tres de Abril actual, dictada
17 por el señor Superintendente de Compañías. - f) EL NOTARIO, Sr.
18 G. Guarderas I., - (Hay dos sellos). - G. O. E. V. A. E. I.
19 D. A. O. N. Y. A. S. E. A. R. A. S. E. N. D. E. E. E.
20 E. A. S. O. I. E. R. A. D. O. E. N. Y. E. E. S. A.
21 N. A. S. I. D. E. A. L. D. E. O. E. I. S. E. E. S. A.
22 O. E. E. X. E. A. A. En la ciudad de San Francisco de
23 Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes
24 quince de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí
25 el doctor Cristóbal Guarderas, Notario de esta Audiencia, con-
26 pararon a los señores: Doctor Enrique Martín Sáenz Sagrera,
27 soltero; Ingeniero Antonio Herrera Rojas / casado;
28 Herrera Rojas, soltero; Roberto J. Vázquez V. / casado

1/3
valor
cc



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.

Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:
Oficina - 521-725
Domicilio - 93268
QUITO



1 Celio Ernesto Almeida Terán, casado; Luis Alfonso Enríques
2 Tinajero, casado; y Oscar Abel Ramirez, casado; personas na-
3 turales, ecuatorianos, mayores de edad, de este domicilio,
4 legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe, y dicen
5 que elevan a escritura pública, el contenido de la minuta
6 que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: " E N N O R
7 N O T A R I O: En su Registro de Escrituras Públicas, dig-
8 nese extender una de convalidación y aclaración que, a más
9 de las cláusulas de estilo contenga las siguientes: - P R I-
10 M E R A.- Mediante escritura pública celebrada el siete
11 de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Nota-
12 rio doctor Cristóbal Guarderas, se constituyó la Empresa Na-
13 cional de Origeno S. A. " E N O X S. A. ", con la
14 intervención de los señores doctor Enrique Martín Jácome Se-
15 govia, Ingeniero Guido Antonio Herrera Masias, Gustavo En-
16 rique Herrera Masias, Modesto Enrique Váscquez Vera, Celio
17 Ernesto Almeida Terán, Luis Alfonso Enríques Tinajero, y Os-
18 car Abel Ramirez, en calidad de Socios promotores o fundado-
19 ras.- S E G U N D A . - Por cuánto el doctor En-
20 rique Martín Jácome Segovia por su calidad de Clérigo, no
21 pueda intervenir en la constitución de la citada Compañía,
22 en calidad de Socio fundador; no obstante haber suscrito
23 sus respectivas acciones y haber pagado a la vez el valor
24 de éstas en el porcentaje exigido por la misma Ley, de con-
25 formidad y al tenor de la escritura de constitución de la
26 Compañía " E N O X S. A. ", todos los demás socios funda-
27 doras, inclusive el propio Doctor Enrique Martín Jácome Se-

1 rectificación de la escritura de constitución celebrada el
2 día de Marzo de mil novecientos veinte y uno; el mismo
3 doctor Enrique Martín Jacome Segovia, libre y voluntariamente
4 se tiene a bien transferir y ceder a favor del señor Ingeniero
5 Sr. Guiso Antonio Barrera Masias, todas y cada una de las ac-
6 ciones suscritas por el cedente, así como también la parte
7 que ha pagado a cuenta de ellas, retirándose, en consecuencia
8 de intervenir como socio fundador de la citada Compañía
9 por su parte, el suscriptor acepta esta cesión y se compromete
10 a reembolsar al cedente la cantidad que éste pagó a
11 cuenta de las acciones suscritas, con lo cual la cantidad que
12 se encuentra depositada en el Banco La Filantrópica se-
13 guirá a órdenes de la Compañía y la parte depositada por el
14 doctor Enrique Martín Jacome Segovia se tendrá como que ha
15 sido hecha por el Ingeniero Guiso Antonio Barrera Masias.
16 F. E. E. E. E. A. - Como se ha incurrido en un error
17 manuscrito o un error involuntario de hacer constar en
18 el artículo veinte de la escritura de constitución de la Em-
19 presa, las palabras se presentará a continuación que dice -
20 artículo dice: " En las reuniones ordinarias de la Junta Ge-
21 neral de Socios, mediante esta propia escritura se modifica-
22 ra a se corrija dicha escritura, intercalándose las palabras
23 " se presentará de tal manera que el artículo veinte antes in-
24 dicado en su parte inicial dirá: " En las reuniones ordina-
25 rias de la Junta General de Socios, se presentará en lo posi-
26 ble, en el orden siguiente: quedando el texto
27 del texto idénticamente a la escritura de constitución. Así
28 mismo en la letra (N.º) del artículo veinte a continuación

165
Guayaquil



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.

Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:

Oficina - 521-725

Domicilio - 33268

QUITO



1 pia escritura, se tendrá "negocios, por socios", de tal ma-
 2 nera que dicho literal dirá : " Dirigir la marcha y orienta-
 3 ción general de los negocios y ejercer las demás funciones
 4 señaladas en la Ley, en los presentes Estatutos y las demás
 5 que tengan relación o que competan a la Compañía .- Usted -
 6 señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de esti-
 7 lo .- (Hasta aquí la minuta que ha sido suscrita y formu-
 8 lada por el señor doctor Humberto Jácome , Abogado , con Ma-
 9 trícula número seiscientos veinte y dos).- Para esta otor-
 10 gamiento se cumplieron los preceptos legales y leída que fue
 11 por mí el Notario, esta escritura , íntegramente a los com-
 12 parcientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de ac-
 13 to. De todo lo que doy fe.- f) Enrique M. Jácome S.- f) Qui-
 14 do Herrera M.,-f) H. G. Herrera M.,-f) Modesto Váscónaz .-f)
 15 Celio E. Almeida T.-f) Alfonso Enriquez.-f) O. A. Ramirez.-
 16 EL NOTARIO,- Dr. C. Guarderas L.- Se otorgó ante mí y en fe
 17 da ello , confiere esta PRIMERA COPIA, en Quito, a diez y
 18 seis de Abril de mil novecientos sesenta y nueve.- EL NOTA-
 19 RIO, f) Dr. C. Guarderas L.-* (Hay dos sellos).- Con esta
 20 fecha quedan inscritos, la escritura de Constitución de "En-
 21 presa Nacional de Origano S. A. (E N O X S. A.) otorga-
 22 da el siete de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; la
 23 escritura de Ratificación y Aclaratoria de " E N O X S. A. "
 24 otorgada el veinte y siete de Marzo de mil novecientos sesen-
 25 ta y nueve ; y la presente escritura de Convalidación y sala-
 26 ración de " E N O X S. A. " otorgada el quince de Abril -
 27 da mil novecientos sesenta y nueve, todas ante el Notario de
 28 esta Ciudad Doctor Cristóbal Guarderas L. - y la resolución

Número milnoventa y siete del Señor Superintendente de Compañías Anónimas, en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón, bajo el número mil del Registro de Industriales, Tono 100, se hizo un extracto de los mismos para conservarlo por seis meses de acuerdo con la ley. Quedan archivadas copias de estos instrumentos. Quito, a veinte y tres de Abril de mil novecientos veintea y nueve.

2) Augusto Valdovinoso Y. - EL REGISTRADOR. - (Hay un sello).

R A S O N. - En esta fecha y al margen de las correspondientes escrituras públicas de siete y veinte y siete de Marzo y quince de Abril de mil novecientos veintea y nueve, he notado que éstas han sido aprobadas, mediante Resolución número milnoventa y siete de veinte y tres de Abril actual, dictada por el Señor Superintendente de Compañías. - EL NOTARIO, Dr. G. Cuadros S. - (Hay dos sellos).

E N O X - S. A. - E N P R E S A N A C I O N A L - D E O R I G E N S. A. - Q U I T O - E C U A D O R - SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS. - EN SU ESPACIO. -

Señor Superintendente : En mi calidad de Gerente de la Empresa Nacional de Origen S N O X S. A., y cumpliendo con las disposiciones constantes de la Ley de Compañías, presento a su consideración tres ejemplares de las escrituras de constitución de la citada Compañía, a fin de que, previa el trámite de ley, se digna aprobarlas. - Para manifestar al Señor Superintendente, que la minuta previamente fue observada por el Departamento legal de la Institución que Usted dignamente dirige, por lo que antes será aprobada sin modificación.

17/16
diciembre
24



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.
Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:
Oficina - 521-725
Domicilio - 33268
QUITO



1 consideraciones.- f) Ing. Guido Antonio Herrera M.-GERENTE.-
 2 Presentada en Quito, con tres copias notariales el día jueves
 3 trece de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve a las cin-
 4 co de la tarde.- Cartifico.- f) Genaro Cuesta H.-Secretario
 5 General de la Superintendencia de Compañías.- R E P U B L I -
 6 C A D E L E C U A D O R / - S U P E R I N T E N D E N -
 7 C I A D E C O M P A Ñ I A S . - (C O P I A) . R E S O L U -
 8 C I O N N ú m e r o 669 . - F R A N C I S C O J . S A L G A D O S U P E R I N T E N -
 9 D E N T E D E C O M P A Ñ I A S . - E n e j e r c i c i o d e s u s a -
 10 t r i b u c i o n e s l e g a l e s ; y C O N S I D E R A N D O : Q U E m e d i a n -
 11 t e E s c r i t u r a d e s i e t e d e M a r z o d e m i l n o v e c i e n t o s s e s e n t a y
 12 n u e v a , c e l e b r a d a a n t e e l N o t a r i o P ú b l i c o d e l C a n t ó n Q u i t o -
 13 d o c t o r C r i s t ó b a l G u a r d e r a s L . , s e h a c o n s t i t u i d o l a C o m p a ñ í a
 14 A n ó n i m a d e n o m i n a d a " E M P R E S A N A C I O N A L D E
 15 O X I G E N O S . A . " - E N O X S . A . " ; é Q U E a n t e e l
 16 m i s m o s e ñ o r N o t a r i o s e h a n c e l e b r a d o l o s d í a s v a i n t e y s i e t e
 17 d e M a r z o y q u i n c e d e A b r i l d e m i l n o v e c i e n t o s s e s e n t a y n u e -
 18 v e ; l a s E s c r i t u r a s P ú b l i c a s e n l a s c u a l e s c o n s t a n r e f o r m a s ,
 19 a c l a r a c i o n e s y r e c t i f i c a c i o n e s a l a e s c r i t u r a m e n c i o n a d a e n
 20 e l c o n s i d e r a n d o a n t e r i o r , y q u e t i e n e n p o r o b j e t o e l s a n c e a r
 21 e l i n c u m p l i m i e n t o d e r e q u i s i t o s l e g a l e s d e q u e a d e l e c i a l a
 22 E s c r i t u r a ú l t i m a m e n t e m e n c i o n a d a ; - Q U E e l s e ñ o r I n g e n i e r o
 23 d o n G u i d o A n t o n i o H e r r e r a M . , h a p r e s e n t a d o a e s t e D a s p a c h o
 24 t r e s c o p i a s n o t a r i a l e s d e c a d a u n a d e l a s E s c r i t u r a s P ú b l i -
 25 c a s m e n c i o n a d a s e n l o s c o n s i d e r a n d o s a n t e r i o r e s , s o l i c i t a n d o
 26 l a a p r o b a c i ó n d e l a C o n s t i t u c i ó n d e l a C o m p a ñ í a ; - Q U E l a -
 27 i n t e g r a c i ó n d e l c a p i t a l d e l a C o m p a ñ í a s e h a h e c h o , e n p a r t e

1 taciones en especies, que a fojas ocho vuelta de la escritura
2 ra de siete de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, con
3 pre inserto el Certificado del Depósito Bancario de la par-
4 te del capital pagado en dinero, conferido por el Banco "La
5 Filantropía", Sucursal en Quito, el día cuatro de Marzo
6 del mismo año; y, que los avalúes de los bienes muebles re-
7 portados constan a fojas siete vuelta y ocho de la misma es-
8 critura; - QUE el Departamento de Inspección y Análisis de
9 esta Superintendencia, ha presentado el Informe número 214-
10 NIA, de Abril dos de mil novecientos sesenta y nueve, del
11 cual se desprende que la integración del capital se ha rea-
12 lizado en debida forma; - QUE se ha presentado el Certificado
13 de Integración de "EMPRESA NACIONAL DE CEMENTO" S. A.,
14 en la Cámara de Industriales de Pichincha, de fecha veinte
15 y uno de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, mediante
16 el cual se comprueba que la Compañía ha sido cumpliente
17 a lo dispuesto por el artículo veintinueve del Decreto Ejecuti-
18 vo número mil quinientos treinta y uno, de treinta de Agosto
19 de mil novecientos sesenta y ocho, publicado en el Regis-
20 tro Oficial número diez y ocho, de veinte y cinco de Septi-
21 embre de ese mismo año; - QUE las escrituras públicas mencio-
22 nadas en estos considerandos se han otorgado con observancia
23 de todos los requisitos necesarios para su validez; - E N -
24 F U E L Y E : - A R T I C U L O P R I M E R O . - A P R O -
25 B A R la Constitución de la Compañía Anónima denominada -
26 "EMPRESA NACIONAL DE CEMENTO" S. A.
27 (E N O I S. A.), con domicilio en la ciudad de Quito y

13/7
dec / ^{mu}
ec



NOTARIA SEXTA
DEL DR.

Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:

Oficina - 521-725

Domicilio - 33268

QUITO



dividido en setecientas acciones, ordinarias y nominativas de UN MIL SUORES (S/. 1.000,00) de valer cada una, de conformidad con los textos de las escrituras públicas, otorgadas en la Notaría a cargo del doctor Cristóbal Guarderas L., los días siete y veinte y siete de Marzo y quince de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. - A R T I C U L O S E G U N D O . - D I S P O N E R , de conformidad con lo prescrito por el inciso cuarto del Artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de Compañías, que el señor Registrador del Cantón Quito inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo las Escrituras de constitución de la Compañía Anónima denominada " E M P R E S A N A C I O N A L D E O X I G E N O S . A . " E N O X S . A . ", otorgada ante el Notario Público del Cantón doctor Cristóbal Guarderas los días siete y veinte y siete de Marzo y quince de Abril de mil novecientos sesenta y nueve . Esta inscripción la hará, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo O n o e del Decreto Ejecutivo mil quinientos treinta y uno de treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, publicado en el Registro Oficial número diez y ocho de veinte y cinco de Septiembre de ese mismo año, bajo el Rubro " Registro de Industriales ". El señor Registrador archivará las primeras copias de cada una de los instrumentos inscritos y devolverá al peticionario las restantes, asentando en ellas la razón de haber dado cumplimiento a lo que en este Artículo se dispone. - A R T I C U L O T E R C E R O . - D I S P O N E R - Que el señor Registrador del Cantón, inscriba -

1 C E R T I F I C A D O . - D I S P O N E R . - que se publique, por una co-
2 la vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
3 Cantón. Quite el texto íntegro de las Escrituras de las que
4 consta la Constitución de la Compañía "EMPRESA NACIONAL DE
5 OXIGENO S. A. " - H E N O X S. A. " juntamente con la soli-
6 citud de aprobación, esta Resolución y las razones de inscrip-
7 ción que se ordenan. A E T I C U L O Q U I N T O
8 DISPONER que el señor Notario del Cantón, doctor Cristóbal
9 Guarderas L., anote al margen de las matrices de las Escritu-
10 ras Públicas de siete y veinte y siete de Marzo y quince de
11 Abril de mil novecientos sesenta y nueve, por las cuales se
12 constituyó la Compañía, que han sido aprobadas en virtud de
13 esta Resolución. En las copias el señor Notario pondrá la
14 randa de haber hecho estas anotaciones marginales. C E R T I F I C A D O .
15 P L I D O , vuelva el expediente. C O M U N I C A D O .
16 Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Qui-
17 to, a veinte y tres de Abril de mil novecientos sesenta y
18 nueve.-(r) Francisco J. Salgado, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.
19 Prevoyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor
20 Francisco J. Salgado, Superintendente de Compañías, en Quito
21 a veinte y tres de Abril de mil novecientos sesenta y nueve.
22 C E R T I F I C A D O . - (r) Genaro Quasta Marada, SECRETARIO
23 GENERAL. - R A T O N . - Protocollase en el Registro de escri-
24 turas públicas de Mayor Cuantía del presente año, en veinte y
25 tres fojas útiles, las primeras copias de las escrituras de
26 Constitución, Aclaración y Justificatoria y la de Convalida-
27 ción de la Compañía Andina " Empresa Nacional de Oxígeno S. A. "

13 18
diaz 1º
ec



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.

Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:

Oficina - 521-725

Domicilio - 33268

QUITO



1 ~~Marzo y quince de Abril del año que sucurre, Resolución de la~~
 2 ~~probación de la Superintendencia de Compañías, diligencias y~~
 3 ~~más actuaciones, así como la publicación correspondiente de~~
 4 ~~los referidos instrumentos. Quito, a cinco de Mayo de mil no-~~
 5 ~~vecientos sesenta y nueve.- EL NOTARIO, f) Dr. C. Guarderas~~
 6 ~~L.- (Hay dos sellos).- Testado: medio.-No corre.- Entrelí-~~
 7 ~~neas: hacerse, los, carg al Secretario.- Vale.- Entrelíneas:~~
 8 ~~personas naturales, en personas; reelegido.-bien.-Casado.-Vale.~~
 9 ~~Testado: sola, reelegido, No corre.~~

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Se protocolizó ante mí y en fe de ello

lle confiere esta TERCERA COPIA, en diez y ocho fojas útiles,
en Quito, a seis de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

El Notario



C. Guarderas L.

Dr. CRISTOBAL GUARDERA
NOTARIO PUBLICO
del Cantón Quito

QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañias, bajo el No. 1991-69, la presente Escritura, que fue aprobada por este Despacho, mediante Resolución Nº 667 de 23-04-69, en virtud de la cual se autoriza la constitución de la compañía "EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO S. A.", e inscrita con el No. 7 de 23-04-69 del Registro Mercantil, Quito, Tomo 1 Reg. Ind., de acuerdo con la ley. Queda archivada una copia de este instrumento.

Quito, a 6 de Julio de 1971

Dada y firmada en Quito, a 21 de Agosto de 1972

EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

uvv/-

RAZON: Siento por razón que la inscripción que antecede, correspondiente a la escritura pública de Constitución de la compañía "EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO S.A.", celebrada en la Notaría Sexta del cantón Quito, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas L., el 7 de Marzo de 1969.-Fue firmada por el doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañias, en Quito, a 21 de Agosto de 1972.-Dicha escritura se ha publicado íntegramente en el diario El Tiempo de la ciudad de Quito, el 26 de Abril de 1969.-CERTIFICO,- QUITO, a 23 de Agosto de 1972.

Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL